
 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500612305207241
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
35955K/2026 Subvenciones AYTO - PRTR	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) URBANIZACIÓN MONTE AREO, BLOQUES 4A Y 5A, FASE I, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATI
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 21/04/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 21 de abril de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:





PRIMERO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de Marzo de 2015, se declaró Grupo de Viviendas en Manzanas Residenciales Degradadas a las COMUNIDADES DE PROPIETARIOS GRUPO DE VIVIENDAS URBANIZACIÓN MONTE AREO: Bloque 1: 1-A, 2-A, 3-A, 4-A y 5-A; Bloque 2: 1-B y 2-B; Bloque 3: 1-X, 2-C, 3-C, 4C y 5-C; Bloque 4: 1-D, 2-D y 3-D (15 Portales). Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2022 se aprueba el proyecto PRTR-OBRA DE REHABILITACIÓN DE GRUPOS DE VIVIENDAS EN MANZANAS RESIDENCIALES DEGRADADAS URBANIZACIÓN MONTE AREO, BLOQUES 4A Y 5A- FASE 1, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN NEXT GENERATION EU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, con un presupuesto de Ejecución Material de 1.139.533,18 € y un presupuesto Base de Licitación de 1.491.648,93 € (IVA incluido).

Previa aprobación de los criterios para la selección del contratista por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, con fecha 22 de diciembre de 2022 la Junta de Gobierno acuerda, conforme a la propuesta efectuada por el órgano de asistencia, seleccionar a Elecnor Servicios y Proyectos SAU con NIF: A 79486833 como empresa encargada del desarrollo de las obras en el precio ofertado de 1.491.648,00 euros IVA Incluido al 10%, y 24 meses adicionales de garantía.

SEGUNDO. Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 7 de febrero de 2023, se declara Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP), de conformidad con los artículos 9 y 10 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el siguiente ámbito objeto del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio: Urbanización Monte Areo Bloques 4A y 5A (Monteana)- Fase 1.

TERCERO. Mediante Resolución de 29 de marzo de 2023, la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, selecciona el presente ERRP para su acceso a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, pasando el proyecto a estar financiado por fondos NextGenerationEU, recogiendo los términos concretos de la subvención que financia este proyecto en el Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

ERRP	CUANTÍA DE AYUDA CONCEDIDA PRTR					Total ayuda CONCEDIDA
	Rehabilitación edificatoria			Regeneración urbana	Oficina de rehabilitación	
	Base	Vulnerabilidad	Amianto			
Urbanización MonteAreo, Fase I	856.000,00 €	107.000,00 €	0,00 €	26.268,67 €	32.000,00 €	1.021.268,67 €

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500612305207241
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
35955K/2026 Subvenciones AYTO - PRTR	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) URBANIZACIÓN MONTE AREO, BLOQUES 4A Y 5A, FASE I, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATI
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 21/04/2026	

De acuerdo con lo anterior, el proyecto de rehabilitación de la Urbanización Monte Areo, Fase I, cuyo importe asciende a 1.491.648,00 euros, será financiado íntegramente de la siguiente manera:

- a través de la subvención europea PRTR para la **rehabilitación edificatoria base y la regeneración urbana** que tendrá como beneficiarias a las comunidades de vecinos, en un importe de 882.268,67 euros.

- a través de la subvención europea PRTR en **materia de vulnerabilidad**, en un importe máximo de 107.000 euros, para las personas propietarias de las viviendas, residentes en ellas, que cumplan con el concepto de vulnerabilidad.

- el importe restante será financiado **por el Ayuntamiento de Gijón/Xixón**, en concepto de subvención cuyo importe resultante dependerá del número de propietarios que cumplan con los requisitos de vulnerabilidad, pudiendo por tanto oscilar entre 609.379,33 euros, en el caso de que ningún propietario cumpla con los requisitos de vulnerabilidad y 502.379,33 euros, en el caso de que todos los propietarios cumplan con ellos. La concreción de la cuantía de la subvención municipal se determinará tras la resolución del presente procedimiento para la concesión de subvenciones en materia de vulnerabilidad

CUARTO. A tenor de lo establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia cuando se identifiquen situaciones de vulnerabilidad económica en alguno de los propietarios o usufructuarios de las viviendas incluidas en el entorno residencial definido, la comunidad autónoma, las ciudades de Ceuta y Melilla o los ayuntamientos gestores de los ERRP, podrán, en expediente aparte y de forma exclusiva para el propietario o usufructuario de la vivienda afectado, conceder una ayuda adicional que podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actuación imputable a dicho propietario o usufructuario, de acuerdo con los criterios establecidos en la comisión bilateral de seguimiento.

De acuerdo con lo anterior, las personas físicas propietarias, o usufructuarias, residentes en las viviendas, que cumplan los requisitos establecidos en el Acuerdo n.º 1 de la Comisión bilateral celebrada el 18 de marzo de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Principado de Asturias, en relación a los ingresos de la Unidad de Convivencia para ser considerados en situación de vulnerabilidad económica, pueden resultar beneficiarias de la subvención europea por vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado del procedimiento para su determinación.

A este respecto, si una persona física propietaria, o usufructuaria, reúne los requisitos de vulnerabilidad, podrá acceder a la subvención europea por este concepto, con el efecto favorable que sobre la tributación en concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas supone, al considerarse exenta de tributación la parte financiada con fondos procedentes de la Unión Europea.

QUINTO. Esta financiación se enmarca dentro del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, componente 2 e Inversión 1 "Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales" C2.I1.



SEXTO. A los efectos señalados en el antecedente cuarto, por la Dirección General de Alcaldía, Coordinación y Proyectos de Ciudad, se inicia expediente a fin de aprobar la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones a las personas propietarias o usufructuarias que, previa acreditación y comprobación del cumplimiento de los requisitos para considerarse en situación de vulnerabilidad, pueden resultar beneficiarios de la cuantía de ayuda adicional PRTR por vulnerabilidad.

SÉPTIMO.

El importe al que asciende las ayudas máximas a conceder en concepto de vulnerabilidad, de acuerdo con el Acuerdo n.º 11 de la comisión Bilateral, celebrada el 23 de mayo de 2023, relativo a los entornos residenciales de rehabilitación programada seleccionados por el Principado de Asturias, en el Concejo de Gijón/Xixón, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU- es de 107.000 euros.

Actualmente existe crédito comprometido en la aplicación presupuestaria FH40/15100/78009 Rehabilitación fachadas, Plan Muro y accesibilidad. Gestión Urbanística del vigente presupuesto municipal, por el importe total al que asciende la obra en curso del código de proyecto contable PRTR0102I01/040000 y que asciende a 1.491.648,93 euros en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de julio y a tenor de lo establecido en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones de rehabilitación en grupos de viviendas situados en manzanas residenciales



 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500612305207241
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
35955K/2026 Subvenciones AYO - PRTR	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) URBANIZACIÓN MONTE AREO, BLOQUES 4A Y 5A, FASE I, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATI
Datos del documento:	
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 21/04/2026	

degradadas a fin de garantizar la cobertura del 100% del proyecto de rehabilitación de la Urbanización Monte Areo Fase 1. Una vez determinadas las personas que cumpliendo los requisitos exigidos en la presente convocatoria tengan acceso a las ayudas por vulnerabilidad, se verán minoradas en el mismo importe las subvenciones concedidas a las comunidades de propietarios, al no poder existir en ningún caso doble financiación de la actuación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Son de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, referenciada.

SEGUNDO Por Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, se selecciona el presente ERRP para su acceso a la financiación de las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

TERCERO. Por Acuerdo n.º 11 de la Comisión Bilateral de Seguimiento, celebrado el 23 de mayo de 2023, entre el Ayuntamiento de Gijón, el Principado de Asturias y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, se recogen los términos concretos de la subvención que financia este proyecto.

CUARTO. Por Acuerdo n.º 1 de la Comisión bilateral celebrada el 18 de marzo de 2022, se aprueban los criterios de vulnerabilidad aplicables en la ejecución del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Principado de Asturias, en relación a los ingresos de la Unidad de Convivencia, para ser consideradas en situación de vulnerabilidad económica y que pueden resultar beneficiarias del tramo de financiación europea por vulnerabilidad, previa tramitación en expediente separado del procedimiento para su determinación.

QUINTO. Es de aplicación, asimismo, la regulación contenida en el Real Decreto de 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SEXTO. De conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones (tras la modificación introducida por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa), la presente Convocatoria será objeto de Publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SÉPTIMO. La Alcaldía en Resolución dictada el día 12 de julio de 2023, y de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el artículo 124.4.ñ, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, delegó en la Junta de Gobierno la resolución de los asuntos referentes a la concesión de subvenciones.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de subvenciones en materia de vulnerabilidad en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) Urbanización Monte Areo Fase 1, que cuenta con Financiación Europea, Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (AYUD/2022/40888).

SEGUNDO. Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Convocatoria y sus Anexos y demás información requerida conforme a la normativa de aplicación, para que remita anuncio al Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) a efectos de su publicación, trasladándose igualmente dicha información a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340500612305207241**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:		Asunto:	
35955K/2026 Subvenciones AYO - PRTR		CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE VULNERABILIDAD EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP) URBANIZACIÓN MONTE AREO, BLOQUES 4A Y 5A, FASE I, QUE CUENTA CON FINANCIACIÓN EUROPEA, NEXT GENERATI	
Datos del documento:			
Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 21/04/2026			
DOCUMENTO		ENLACE (CSV)	
CONVOCATORIA		16336765516341634437	
ANEXO I SOLICITUD PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD		16336765424510746041	
ANEXO II DACI EXTERNA Y NORMATIVA PRTR (VULNERABILIDAD)		16336764600405407033	
ANEXO III TITULAR REAL (VULNERABILIDAD)		16336764617707142712	
ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE (VULNERABILIDAD)		16336764405664475132	
ANEXO V AUTORIZACIÓN PROCEDIMIENTO ORDEN 55 (VULNERABILIDAD)		16336765257103440535	

Y para que así conste se emite el presente certificado.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia